



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 27 JUN 2016

VISTO la Nota N° 25/16 presentada por la Sra. Secretaria Legislativa, Dña. Andrea E. RODRIGUEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el agente dependiente de la Prosecretaría Legislativa, Fernando Darío OYARZUN SANTANA D.N.I. N° 26.974.918, legajo N° 1422, asistió en representación de ésta Cámara Legislativa en la “IX Cumbre Mundial de Comunicación Política”, que se llevó a cabo entre los días 8 al 10 de junio del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dada la urgencia del viaje, los pasajes fueron abonados por dicho colaborador, por lo que corresponde reconocer y autorizar el traslado, como así también efectuar el reintegro por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO/00 (\$3.404), correspondiente a los tramos USH-BUE-USH (ida: 07/06/16 – regreso: 12/06/16) de acuerdo a la Factura N° 0103 – 01235537, emitido por DESPEGAR.COM.AR S.A y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el traslado del agente dependiente de la Prosecretaría Legislativa, Fernando Darío OYARZÚN SANTANA D.N.I. N° 26.974.918, legajo N° 1422, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 8 al 10 de junio de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR el valor de los pasajes aéreos correspondiente a los tramos USH-BUE-USH (ida: 07/06/16 – regreso: 12/06/16), abonados por el agente mencionado en el artículo 1°, correspondiente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO/00 (\$3.404), conforme a la Factura N° 0103 – 01235537 de la empresa DESPEGAR.COM.AR S.A.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo 1°.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

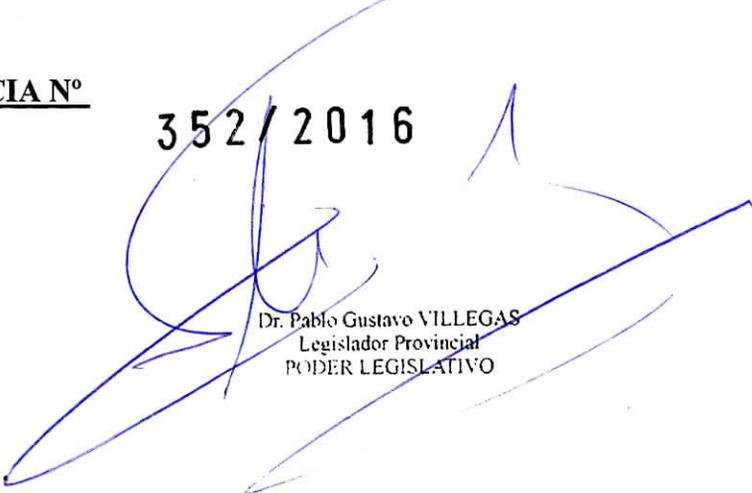
ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

352/2016


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO